

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 254-2016

06 JUN. 2016

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Ciudad

De mi consideración:

Mediante solicitud FW 19395, del 16 de abril de 2015, los cónyuges Chachipanta Cunalata Marlene Margoth y Moreira Vera Limber Eulogio, solicitan a la Municipalidad la adjudicación de una franja de terreno ubicada en la calle Pedro Pablo Travesari perteneciente a la parroquia Huachi Grande.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **31 de mayo de 2016**, acogiendo el contenido del oficio AJ-16-1754 del 24 de mayo de 2016, de Procuraduría Síndica Municipal y considerando:

- Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria del martes 16 de febrero del 2016 mediante Resolución 059-2016, en cuyo numeral 3 resolvió: "...Autorizar la adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges Chachipanta Cunalata Marlene Margoth y Moreira Vera Limber Eulogio, ya que poseen la mayor colindancia, para dar regularización a la forma del terreno y dar frente a la calle Pedro Pablo Travesari y así tener acceso hacia su propiedad, disponiéndose a las Direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa directa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges Chachipanta Cunalata Marlene Margoth y Moreira Vera Limber Eulogio, por el valor de USD 92.92 correspondiente a un área de 30.97 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.";
- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-VC-16-628 del 29 de abril de 2016, informa que revisado el expediente catastral y documentación adjunta, se verificó que el predio con clave 18015501110063000000 PR se actualizó con la clave 5507033383000 PUP..." así también indican que el avalúo del área municipal ubicada en la calle Pedro Pablo Travesari de la parroquia Huachi Grande, con una superficie de 30,97 m² posee actualmente un avalúo actual de USD 518,44;
- Que, mediante oficio AJ-16-1754, del 24 de mayo de 2016, la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente criterio jurídico: "Con la base legal invocada y en referencia el oficio DCA-VC-16-628 del 29 de abril del 2016, suscrito por el Director del Catastros y Avalúos en el cual se indica el valor actualizado del área municipal, materia del presente requerimiento, esta Dirección manifiesta y solicita lo siguiente: Se sirva poner en conocimiento del seno del Concejo Municipal el presente expediente, para que en base a lo señalado en el Art. 322 del COOTAD se proceda a reformar la Resolución 059-2016 del 16 de febrero del 2016, únicamente en lo referente al avalúo del predio (USD 92.92), con un área de 30.97m²; para lo cual el Concejo Municipal deberá considerar el avalúo catastral actualizado (USD 518.44) conforme lo indicado por la Dirección de Catastros y Avalúos en el oficio DCA-VC-16-628 del 29 de abril del 2016."

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo

descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESUELVE

Reformar la Resolución de Concejo Municipal 059-2016 adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de febrero de 2016, únicamente en lo referente al avalúo del predio que consta con un valor de: USD 92.92, considerando el avalúo catastral actualizado de **USD 518.44** conforme lo indicado por la Dirección de Catastros y Avalúos en el oficio DCA-VC-16-628, del 29 de abril del 2016, por un área de 30.97 m².- Notifíquese.-

Atentamente,



Dr. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c.: Catastros Planificación
Sonia Cepeda
2016-06-03

Registro de la Propiedad

Sec. Ejec. Alcaldía

Interesado

Archivo

RC.